

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 6° de Julio de 2020.-

Se deja constancia que de cara a la pandemia generada por el COVID-19 este estrado judicial estuvo cerrado desde el 16 de marzo de 2020, hasta el 30 de junio de 2020, inclusive.

Fueron arrimados oficios de Secretaría de Movilidad acatando la cancelación de la cautela aquí decretada.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

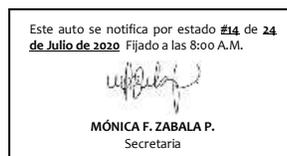
Referencia: Ejecutivo No. 00353 de 2018
Demandante: Leidy Julieta Sánchez Moreno
Demandado: Ferney Alexander Forero Díaz
Fecha: Julio 23 de 2020.-

SE INCORPORAN a esta foliatura los oficios arrimados por Secretaría de Movilidad, en los que consta que se levantó la cautela respecto del automotor ZYP521, como se dispuso en el proveído de terminación de este asunto, que calenda 31 de octubre de 2019. Dichas misivas se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor. Ejecutoriado este auto vuelva al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Calle 7 No. 2 B - 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8fc3120ba6dbedde2cb8a441e3ecda760a49df469ccc80ea43003b3ca782574c

Documento generado en 23/07/2020 12:22:32 p.m.